



# Resolución Ministerial

N°348-2014-MC

Lima, 02 OCT. 2014

**VISTO**, el Memorando N° 860-2014-SG/MC, de fecha 23 de setiembre de 2014;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, establece la conformación de una Comisión Multisectorial encargada de los Estudios Previos de Reconocimiento de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial, así como, los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, establece la conformación de la Comisión Multisectorial antes mencionada, señala que se encuentra presidida por un representante de la Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuanos - DGPOA y la Dirección de Biodiversidad y Conocimientos Colectivos de la DGPOA actuará como Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria, Final de la Ley N° 29253, toda referencia normativa efectuada a la Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuano del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES deberá entenderse al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de diversas entidades, entre las cuales se encontraba el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 246-2013-MC, de fecha 26 de junio de 2012 se designó a los señores Paulo César Vilca Arpasi y Pompeyo Hernán Coronado Chuecas, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial establecida en la Ley N° 28736;

Que, conforme al documento de visto, se propone designar al Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas como



representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien presidirá la Comisión Multisectorial establecida en la Ley N° 28736 y señala que la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de diversas entidades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 246-2012-MC.

**Artículo 2°.-** Designar al Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, como representante del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial establecida en la Ley N° 28736.

**Artículo 3°.-** Establecer que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial establecida en la Ley N° 28736, estará a cargo de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura